



DECRETO N° **3168**
TEMUCO, **08 SET. 2023**

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11186/725 de fecha 07/09/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA MEDINA Y SAEZ LTDA
R.U.T. : 76.453.689-4
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. SAN MARTIN N° 1017
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 452293741
CORREO ELECTRONICO : constructora@medinavinuela.cl
ROL PATENTE : 2-28786

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 7.146.679.- la que será pagada con \$ 1.430.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7944172	31/10/2023	476.390
2	7944173	30/11/2023	476.390
3	7944174	31/12/2023	476.390
4	7944175	31/01/2024	476.390
5	7944176	29/02/2024	476.390
6	7944177	31/03/2024	476.390
7	7944178	30/04/2024	476.390
8	7944179	31/05/2024	476.390
9	7944180	30/06/2024	476.390
10	7944181	31/07/2024	476.390
11	7944182	31/08/2024	476.390
12	7944183	30/09/2024	476.389

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2782903

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/XAC/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**